



**OBRA: “RED DE DESAGÜE CLOACAL -
BARRIO AUTÓDROMO IDº 4384 - Segunda
Etapa”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL LLAMADO**
- 2. DATOS DE LOS TRABAJOS**
 - 2.1 Objeto
 - 2.2 Presupuesto Oficial
 - 2.3 Plazo de la obra
 - 2.4 Terminología
 - 2.5 Régimen de Contratación
 - 2.6 Anticipo de Obra
 - 2.7 Forma de Cotizar
 - 2.8 Análisis de Precios
 - 2.9 Tipo de Obra
 - 2.10 Oferentes
 - 2.11 Obligaciones del oferente
- 3. DE LA LICITACIÓN**
 - 3.1 Recepción y Apertura
 - 3.2 Adquisición de Pliegos
 - 3.3 Consultas y aclaraciones
 - 3.4 Vistas de las ofertas
 - 3.5 Domicilio
 - 3.6 Visitas al lugar de la obra
 - 3.7 Plazo de Impugnación de las Ofertas
 - 3.8 Efectos de la Presentación de la Oferta
 - 3.9 Garantías
 - 3.10 Mantenimiento de Oferta
 - 3.11 Capacidad de Contratación
 - 3.12 Documentación que debe integrar la oferta
 - 3.13 Sobre N° 1
 - 3.14 Sobre N° 2
 - 3.15 Incumplimientos
 - 3.16 Propuesta Económica
 - 3.17 Ampliación de la Información y correcciones
 - 3.18 Errores de cotización
 - 3.19 Aspectos técnicos requeridos
 - 3.20 Experiencias en obra de naturaleza y complejidad similar a licitada
 - 3.21 Personal esencial requerido
 - 3.22 Preadjudicación
 - 3.23 Adjudicación
 - 3.24 Garantía de contrato
 - 3.25 Veracidad de la información
 - 3.26 Firma del contrato
 - 3.27 Plazo de garantía
 - 3.28 Incomparecencia a la firma del contrato
 - 3.29 De la rescisión del contrato y sus consecuencias
 - 3.30 Rescisión del contrato por parte del comitente
 - 3.31 Consecuencias de la rescisión por parte del comitente
 - 3.32 Rescisión del contrato por parte del contratista
 - 3.33 Consecuencias de la rescisión por parte del contratista
- 4 DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.**
 - 4.1 Representante en obra
 - 4.2 Programa de seguridad e higiene en la obra

- 4.3 Notificaciones al contratista y libros de orden de servicio y nota de pedido
- 4.4 Plan de trabajos definitivos
- 4.5 Requisitos para ejecutar la obra
- 4.6 Gestión ambiental y social
- 4.7 Entrega, cumplimiento y ejecución del plan de gestión ambiental y social.
- 4.8 Requisitos para ejecutar la obra
- 4.9 Inicio de la obra
- 4.10 Servicios para la inspección
- 4.11 Carteles de obra
- 4.12 De la medición
- 4.13 Del pago
- 4.14 Garantía de obra
- 4.15 Actualización del plan de trabajos
- 4.16 Cumplimiento de normas municipales
- 4.17 Cumplimiento de normas ambientales
- 4.18 Permisos y autorizaciones
- 4.19 Multas
- 4.20 Protección de edificios, obras e instalaciones
- 4.21 Informe mensual
- 4.22 Programación de obras
- 4.23 Reclamos
- 4.24 Materiales provenientes de demoliciones
- 4.25 Peso máximo de los vehículos cargados
- 4.26 Verificación de calidad. Reconstrucción de las obras
- 4.27 Informes que deben obtener los oferentes
- 4.28 Subcontratación
- 4.29 Materiales, elementos y equipos

5 DE LA RECEPCIÓN

- 5.1 Documentación conforme a obra
- 5.2 Recepción provisoria
- 5.3 Recepción definitiva
- 5.4 Identificación de los establecimientos públicos
- 5.5 Planos

6 GENERALES

- 6.1 De la póliza de seguro
- 6.2 De las fianzas y garantías
- 6.3 Garantía con deuda interna consolidada
- 6.4 Seguro del personal afectado a la obra
- 6.5 Seguro Extracontractual
- 6.6 Modificaciones de plazo de obra
- 6.7 Fijación de precios nuevos por modificación de obra
- 6.8 Certificaciones y pagos – porcentajes máximos de liquidación
- 6.9 Acopio de materiales
- 6.10 Combustibles
- 6.11 Redeterminación de precios
- 6.12 Cumplimiento Ley 12490 y modificatorias (Ley 13.753, Decretos 770/08 y 1726/09)
- 6.13 Oficina para la Inspección
 - 6.13.1 Características Generales
 - 6.13.2 Locales
 - 6.13.3 Terminaciones Instalaciones
 - 6.13.4 Equipamientos
- 6.14 Servicio para la Inspección

- 6.15 De libre deuda ley 13074 y sus modificatorias/ decreto 340/04 (ley 14652 y ley 15 078)
- ANEXOS Y FORMULARIOS
 - ANEXO I. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
 - ANEXO II- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
 - ANEXO III- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
 - ANEXO IV – MODELO DE CONTRATO
 - ANEXO V – LISTA DE CANTIDADES VALORADAS
 - ANEXO VI – NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
 - ANEXO VII – COMPROMISO DE INTEGRIDAD
 - ANEXO VIII – MODELO DE INFORME DE FIN DE OBRA PARA INSPECTORES
 - FORMULARIO A - PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES
 - FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL
 - B-1: PERSONAL PROPUESTO
 - B- 2: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO
 - FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "RED DE DESAGÜE CLOACAL- BARRIO AUTÓDROMO IDº 4384 -Segunda Etapa "

1 OBJETO DEL LLAMADO.:

El presente llamado se efectúa para la contratación de la obra: "**RED DE DESAGÜE CLOACAL- BARRIO AUTÓDROMO IDº 4384 -Segunda Etapa**". Esta licitación tiene por objeto la provisión de materiales y/o mano de obra y/o todo otro bien o servicio necesario para la ejecución de los servicios, de acuerdo a lo detallado en el presente y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

2 DATOS DE LOS TRABAJOS

2.1 OBJETO.

La Obra comprende la ejecución de 4957 metros de Cañería DN 160 de Policloruro de Vinilo (PVC) con sus correspondientes accesorios (curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas e hidrantes) dividido en dos sectores. En el sector 1 se prevé la ejecución de 45 bocas de registro y la realización de 314 conexiones domiciliarias, en el sector 2 se ejecutarán 8 bocas de registro y se realizarán 38 conexiones domiciliarias. Se efectuarán cuatro empalmes a la red cloacal existente, uno en la esquina de las calles Río de La Plata y Arana, el segundo en la esquina de las calles Río de La Plata y Azopardo, el tercero en la esquina de las calles San Francisco Javier y vertíz y el último en la esquina de las calles Virrey del Pino y Vertíz.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimado de la obra de la presente licitación asciende a la suma PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 96/100. (\$80.691.599,96).

2.3 PLAZO DE LA OBRA

Los trabajos serán ejecutados en un plazo de CIENTO VEINTE (120 días corridos), contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA.

2.4 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

G.P.B.A.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

P.B.C.G., P.C.P. y P.E.T.: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

UT: Unión Transitoria.

DPPU: Dirección Provincial Proyectos Urbanos.

Autoridad de Aplicación: Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.5 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Será por medio del sistema de PRECIO UNITARIO.

Debido a que el régimen de contratación adoptado para esta obra es el de

“Precio

Unitario”, ello significa que:

- a) El Precio ofertado por el Oferente para cada Ítem deberá ser única y exclusivamente para cubrir el Ítem en cuestión, y deberá reflejar sin distorsiones (valores mayores o menores) el valor de la provisión de materiales, del equipo y de la mano de obra para la ejecución de todos los trabajos indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, necesarios para la correcta terminación de los mismos, de tal manera que la oferta total sea balanceada.
- b) El Precio comprenderá todo lo necesario para suministrar los equipos, materiales y mano de obra y construir la totalidad de los Ítems de acuerdo con la sana intención del contrato y las mejores prácticas de la ingeniería. Igualmente, todos los Ítems cotizados comprenderán, en su conjunto, el precio total para la construcción de la totalidad de la obra, la que deberá quedar funcionando adecuadamente al final del proceso de construcción.
- c) Todo aquello que sea requerido en este pliego y que a juicio del Oferente no forme parte de la Planilla de Oferta, se entenderá que está contemplado en los Ítems incluidos en la cotización. Así, la oferta del Oferente deberá contener el precio total para la ejecución de la totalidad de la obra, de tal manera que esta pueda funcionar adecuadamente de acuerdo con la sana intención del contrato y con las mejores prácticas de la ingeniería.
- d) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- e) Si a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.6 ANTICIPO DE OBRA.

El CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, a solicitud expresa de éste, un anticipo de hasta el 10% del monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. Si solicita el pago anticipado del 10%, la garantía que deberá presentar podrá ser en forma de: 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Contratante; 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; 3) Póliza de Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. En la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y

modificadorias). Dicha garantía deberá expresarse en Pesos de curso legal en la República Argentina. En el caso de la Fianza Bancaria, si el adjudicatario es una UT, deberá presentar garantías bancarias conforme el porcentaje de participación sumando en su totalidad el 100% del monto anticipado.

El CONTRATANTE aportará una garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del CONTRATANTE, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontado en los certificados.

El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto. Los fondos anticipados se podrán destinar para la adquisición de equipos y sus repuestos, gastos de instalación de obrador o fábrica y materiales a utilizar en la obra. El anticipo financiero no podrá ser utilizado para el pago de personal del Contratista.

2.7 FORMA DE COTIZAR

El oferente elaborará su oferta mediante el Anexo II, y acompañará asimismo detalle de su cómputo y presupuesto de acuerdo a la lista de cantidades valoradas conforme Anexo obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. Se aclara, que esta última se presenta a los efectos de la certificación y predeterminación de precios. Al ser el sistema de contratación por Precio Unitario se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

En la cotización de cada uno de los ítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.

2.8 ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

2.9 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica INFRAESTRUCTURA

2.10 OFERENTES

A) Para participar en la presente Licitación Pública, los Oferentes deberán:

- 1) Estar inscriptos en el REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- 2) Contar con un Representante Técnico, Profesional titulado con incumbencias correspondientes a la obra objeto del presente Pliego, y cumpliendo las Leyes de colegiación respectivas. Se admitirá la presentación de la constancia de inscripción provisoria en dicho Registro, quedando las propuestas comprendidas en este caso, condicionadas al resultado del trámite de inscripción.
- B) Podrán participar en esta licitación:
- a) Personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica y económica al efecto.
 - b) Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co-oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Al menos una de ellas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
 - c) Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T, en caso de resultar esta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
 - d) La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de obras similares al objeto definido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego ejecutadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
 - e) Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.
- C) No podrán ser oferentes:
- a) Los inhabilitados por condena judicial.
 - b) Los agentes de administración pública Nacional, Provincial o Municipal como personas físicas, o como directores o administrador de personas jurídicas.
 - c) Los quebrados o concursados civilmente.
 - d) Las Empresas de cuyo directorio formen parte personas que hayan integrado sociedades dedicadas a este tipo de actividades, y que hayan sido objeto de rescisión de contratos por falta de cumplimiento.
 - e) Los sancionados por no cumplir con las obligaciones impositivas y previsionales, que no hayan regularizado su situación a la fecha de apertura de las propuestas, debiendo presentar el correspondiente certificado.
 - g) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas, si las hubiera, objeto del presente llamado a Licitación.

2.11 OBLIGACIÓN DEL OFERENTE:

- a) El Contratista deberá ejecutar al menos el veinticinco por ciento (25%) de las obras de los proyectos a través de cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los barrios populares, según lo prescripto en la ley N° 27453. El Comité deberá, en relación a las mismas, verificar su regular constitución e inscripción en el Registro Público competente.
- b) Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, ya sea en forma individual o como UT o como UT en formación, las empresas regularmente constituidas en el país. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse. Las empresas que hayan participado directa o indirectamente en la prestación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto, las especificaciones técnicas y/u otros documentos de la presente licitación, quedan inhabilitadas para participar

del presente procedimiento de selección. Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UT. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas. Cuando la Propuesta sea formulada por una UT, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UT debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Designar a un único Profesional Responsable.
- d) Cada una de las empresas que concurran a formar parte de una UT, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.
- e) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.

Las empresas integrantes de la UT dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.-

Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UT.

3 DE LA LICITACIÓN

3.1 RECEPCIÓN Y APERTURA

Las ofertas se recibirán hasta la hora, la fecha y en el lugar que indique el llamado.

La Apertura de Sobres, podrá presidir la Directora de Compras y Contrataciones o quien ésta designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

3.2 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados en la página web https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los interesados podrán adquirir un juego completo de los mismos, a título gratuito, mediante la descarga de la documentación en la página referida. El valor de venta de la documentación ha sido fijado en la suma de PESOS CERO (\$0,00.-). Toda la información oficial relacionada con la presente licitación será publicada en la página web indicada (https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras). Incumbe a los posibles oferentes la carga de consultar la citada página para conocer la información publicada.

3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones, hasta CUATRO (4) días hábiles –el cuarto día inclusive- antes de la fecha prevista para la apertura de las propuestas, podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de la documentación licitatoria. Los pedidos de aclaración o de consulta se formularán por escrito a través del correo electrónico: comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar. No se admitirá la forma verbal para efectuarlas. El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana responderá las aclaraciones por medio fehaciente únicamente al e-mail denunciado por los posibles oferentes en sus consultas y las publicará en la página web https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte), dichas comunicaciones se publicarán, en la página web https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras, siendo responsabilidad de los adquirentes la consulta de la página para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

3.4 VISTAS DE LAS OFERTAS

Concluido el acto de apertura de los sobres, los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los oferentes y/o sus representantes legales por el término de dos (2) días hábiles, desde el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Los oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

3.5 DOMICILIO

Al adquirir el pliego, los interesados deberán denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuará mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

3.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA.

La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra.

El oferente es responsable de la correcta interpretación de la documentación licitatoria, de la visita e inspección del sitio de obra y sus alrededores y se le exigirá, la pericia correspondiente a un experto en esta materia.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

3.7 PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de impugnación de las ofertas será de dos (2) días hábiles a partir del día hábil posterior a la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito y presentarse en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana sito en calle 47 N°529 Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en la Mesa de Entradas, y estar firmadas por el Representante Técnico y el Oferente y/o representante debidamente facultado legalmente.

3.8 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

El importe de la garantía de la propuesta de la licitación pública para esta obra es el UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial.

El plazo de mantenimiento de la oferta de NOVENTA (90) días corridos.

La garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que a continuación se mencionan:

a) En efectivo mediante certificado de depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Contratante.

b) Fianza bancaria.

c) Fianza por póliza de seguro de caución.

Si ésta se garantiza con fianza bancaria o fianza por póliza de seguro deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida por todo el término hasta la firma del contrato por la totalidad del monto y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial alguna al principal, todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía de oferta son excluyentes, no admitiendo ninguna otra forma que las señaladas.

La mencionada garantía será devuelta al oferente adjudicado una vez firmado el contrato, previa presentación de la garantía de cumplimiento de contrato. La devolución a los restantes oferentes será dentro de los cinco (5) días de producido el acto de adjudicación.

3.9 GARANTÍAS

a) de oferta: Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

b) de adjudicación: Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

3.10 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener sus OFERTAS por el término de noventa (90) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres, con pena de pérdida del depósito de garantía constituido en caso contrario.

Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de oferta.

3.11 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La Capacidad de Contratación requerida para la presente obra es la siguiente:

INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN: INGENIERÍA - ESPECIALIDAD: INGENIERÍA SANITARIA

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA SECCIÓN Y ESPECIALIDAD ANTES MENCIONADA: \$ 134.485.999,93

La capacidad exigida será la correspondiente a la nominada precedentemente por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Para el caso de que dos o más empresas se presenten en U.T. o en común, cada una deberá estar inscrita en el Registro y tener la capacidad técnico-financiera en las Secciones y/o Especialidades requeridas para la obra que se licita. Las empresas podrán sumar las capacidades de contratación individuales a los efectos de cubrir el requisito establecido en la presente subcláusula.

Aquellos oferentes que presenten su oferta acompañando un Certificado de Inscripción Provisorio, deberán presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en la calle 47 N° 529 Planta Baja, Mesa de Entradas, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual definitivo en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

3.12 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

Sin perjuicio de los requisitos enunciados en la ley 6021 y su reglamentación, la documentación que deberá integrar la oferta debe presentarse, original, duplicado y triplicado, en un paquete cerrado y lacrado, en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, numeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente y el profesional responsable. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado a la presente Licitación.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente y el Profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la oferente presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

La documentación que integrará la oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

- a) Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2.
- b) Dentro del Sobre N° 1 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 3.13 del presente P.C.P.
- c) Dentro del Sobre N° 2 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 3.14 del presente P.C.P.
- d) No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, enmiendas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

3.13 SOBRE N° 1

En el Sobre N° 1, se encontrará en forma inexcusable, debidamente encarpeta y foliada en orden correlativo, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación conforme el modelo establecido en el Anexo II, la cual deberá estar debidamente firmada por el oferente.
2. Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021.
3. Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

4. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de La Plata, su número telefónico, fax y correo electrónico.
5. Declaración jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, acompañando: el Pliego con la documentación licitatoria y sus circulares en formato digital, en un CD suscrito por el representante legal y técnico.
6. Documentación requerida a fin de acreditar los aspectos técnicos requeridos en la subcláusula 3.19, acompañando asimismo los Formularios A, B y C conforme modelos adjuntos al presente.
7. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.
8. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
9. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
10. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
11. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
12. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires.
13. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
14. Propuesta Técnica.
15. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo IV del presente debidamente firmado por el oferente.
16. El contrato por la tarea profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
17. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
18. Certificado de "Libre de deuda registrada" otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
19. Compromiso de Integridad conforme Anexo VII.
Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:
 - a) Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.
 - b) Copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.
 - c) Los Certificados de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificados de Inscripción

Provisorios extendidos por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas.

- d) Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente artículo.

3.14 SOBRE N° 2

En el interior del Sobre N° 2, se encontrará la siguiente documentación:

1. La Propuesta Económica conforme al Anexo III.
2. Lista de Cantidades Valoradas conforme Anexo V, la cual se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios.
3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el ANEXO Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-24637792-GDEBA-DGAOPISU) aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el Artículo N°3 del Decreto 691/2016., serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
5. Curva de Inversión y Plan de Trabajo.
6. Plan de inversión del Anticipo de Obra.
7. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N° 1 y N° 2, presentada por el Oferente. El oferente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez, se deberá incluir la Lista de Cantidades Valoradas y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

El oferente formulará su propuesta mediante el Anexo II, indicando por otro lado en el Anexo I el cómputo propio; precios unitarios y/o globales según corresponda y los montos totales, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras. En caso de discordancia entre el precio ofertado en el Anexo II y el indicado en el Anexo I, prevalece el primero.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

3.15 INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6.021, su reglamentación y modificatorias, los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarreará el rechazo de la propuesta, en los casos que no se presente conforme los siguientes puntos:

- Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021;
- Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires
- Presupuesto de la Oferta.

3.16 PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo IV del presente pliego.

3.17 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CORRECCIONES

El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

3.18 ERRORES DE COTIZACIÓN

Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.

Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente. Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

Mano de Obra:

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas (Anexo V) el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

3.19 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Licitante proporcionará la información requerida para evaluar su calificación, de acuerdo a los parámetros que más abajo se detallan, debiendo usar para ello, en los casos que corresponda, los Formularios que se incluyen adjuntos al presente PCP.

Asimismo, la empresa Oferente deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 4.6, incluyendo en su oferta un organigrama de funciones del área e incorporando un especialista en gestión socio-ambiental, lo cual será constatado al momento de la ejecución de la obra.

En forma desagregada al presupuesto de la oferta, cotizará la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social.

3.20 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. Asimismo, el licitante deberá completar el Formulario A adjunto al presente.

Los Licitantes deberán presentar antecedentes que acrediten que ha ejecutado como contratista principal, obras de al menos 5.000 m lineales acumulados en como mínimo 2 contratos y como máximo 3 contratos de obras de redes de desagües cloacales de diámetro mayor o igual a 160 mm. Cada contrato deberá tener un mínimo de 2.000 m.

En caso que las obras presentadas como antecedente hayan sido ejecutadas en UT, las mismas serán consideradas en su totalidad, siempre que su porcentaje de participación en las mismas haya sido del 30% como mínimo

Para el caso que el oferente sea una UT los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos por al menos una empresa de la UT. Una empresa de la UT deberá contar por sí sola con la experiencia en la obra similar.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

3.21 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO

El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada.

- Un (1) Representante Técnico, con título de arquitecto o ingeniero, matriculado, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un (1) Ingeniero o Arquitecto Jefe de Obra, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un (1) Ingeniero o Arquitecto Coordinador Técnico, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

3.22 PREADJUDICACIÓN

Por acto administrativo se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes serán realizadas por escrito y

notificadas por cédula a cada oferente.

3.23 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme lo previsto en la ley 6021 y su reglamentación, siempre y cuando el oferente acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, impositivas y previsionales vigentes.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

3.24 GARANTÍA DE CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato el Adjudicatario deberá constituir Garantía de Contrato del 5% del monto adjudicado en pesos de curso legal en la República Argentina, en cualquiera de las formas establecidas en el punto 3.8 del presente Pliego.

Se procederá a la devolución de la garantía de contrato una vez producida la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas anteriores, siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.

3.25 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 6021.

3.26 FIRMA DEL CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 6021 y su Reglamentación.

3.27 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por todas las obras será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Durante este período el Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieron por deficiencias, tanto del material como del trabajo.

3.28 INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.

3.29 DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS

Una vez adjudicado el contrato el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes.

Las causales de rescisión y sus consecuencias, se deberán ajustar a lo establecido en el Capítulo X de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario 5488/59 y modificatorios.

3.30 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL COMITENTE

Una vez adjudicado el contrato el mismo podrá rescindirse por parte del comitente en base a lo normado en el Capítulo X de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario 5488/59.

- a) La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- b) En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Provincia podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días, sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Ministerio respectivo tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financiera para cumplimiento del mismo.
- c) Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación, para la iniciación de las obras,
- e) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados;
- f) Cuando el contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
- g) Cuando por demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, se diera lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones, alcanzado las mismas al quince por ciento (15 %) del monto del contrato. Previamente, en los casos d) y e) deberá intimarse al contratista para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución, en el plazo que a tales efectos se le fije.

3.31 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DEL COMITENTE

Producida la rescisión del contrato por alguna de las causales mencionadas en el punto 3.30, las consecuencias de las mismas serán las siguientes:

- a) El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por administración.
- b) La Administración dispondrá, si lo cree conveniente y previa valuación de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma. El contratista podrá pedir reconsideración de dicha valuación.

c) Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Administración reciba, en el caso de inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.

d) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en esta ley, el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación y que no podrá ser menor de un año.

e) Cuando se opere la rescisión por imperio de lo dispuesto en el punto 2.2.15.1 inc. d), el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.

f) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a este efecto pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Provincia.

g) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Consejo respectivo aplicará las sanciones que correspondan al representante técnico.

3.32 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando por causas imputables a la Administración Pública se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras. El Art. 30 de la Ley 15.165 establece, durante el período de vigencia de la emergencia que declara, la ampliación a seis (6) meses del plazo establecido en el presente inciso.

b) Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Administración Pública en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido, según contrato.

c) Cuando la Administración Pública no efectúe la entrega de terrenos ni realice el replanteo cuando éste corresponda, dentro del plazo fijado en el contrato más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la obra.

d) Cuando la Administración Pública demore la emisión o pago de algún certificado por más de tres (3) meses después del término señalado en los artículos 43° y 45° de la Ley 6021, sin perjuicio del reconocimiento de intereses, establecidos en los artículos 45° y 46° de la Ley 6021, excepto que mediara culpa o negligencia del contratista.

En todos los casos el contratista intimará al Ministerio respectivo por intermedio de la repartición correspondiente la que en el término que fije la reglamentación, deberá normalizar la situación.

3.33 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

Producida la rescisión del contrato en virtud de las causales previstas en el punto 2.2.15.3, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del contratista del importe de los materiales acopiados y los destinados a obra en viaje o en elaboración que sean de recibo.
- b) Transferencia, sin pérdida para el contratista de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de la obra o indemnización.
- c) Si hubiere trabajos ejecutados se efectuará la recepción provisional debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de conservación fijado cuando ésta corresponda.
- d) Liquidación a favor del contratista de los trabajos realizados, a los precios de contrato reajustados. Este reajuste en los casos de contratos por ajuste alzado, se hará aplicando el sistema establecido en el inciso b) del artículo 34° de la Ley 6021.
- e) Liquidación a favor del contratista de los gastos generales comprobados y beneficios correspondientes al monto de obra que ha dejado de ejecutar.
- f) No se liquidará a favor del contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este artículo.
- g) Será, asimismo, causa de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiere ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fuera de recibo, reajustados los precios.

4 DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

4.1 REPRESENTANTE EN OBRA

El Representante de la Contratista, que deberá poseer título universitario habilitante.

El mencionado profesional será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Su ausencia injustificada será penada con la aplicación de una multa, por cada oportunidad en que se constate la misma.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto.

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

4.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en

materia de seguridad e higiene y su reglamentación y a todas aquellas normas que sobre el particular estén vigentes o se dicten en el futuro.

La Contratista, deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional n° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996, N° 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. N° 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y N° 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución N° 051 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus arts. 1° a 4° y Anexo I de la misma materia de Higiene y Seguridad), para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras que esté a cargo de la Inspección de las Obras.

Deberá presentar el Legajo Técnico, aprobado por la A.R.T., en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un Programa de Seguridad a seguir.

El profesional matriculado en el colegio de profesionales de HyS de la Provincia de Buenos Aires no aceptándose ningún otro colegio será el encargado de la implementación y seguimiento del plan de seguridad e higiene, que estará disponible durante todo el desarrollo de la obra para interactuar con la inspección de obra, y además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal de obra.

El incumplimiento en la presentación del plan de seguridad e higiene en tiempo y forma, será penalizado con una multa equivalente al 0,05 % del monto del contrato por cada día de demora.

4.3 NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA-LIBROS DE ORDEN DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO

Simultáneamente con la firma del Acta de Inicio de la obra, el inspector y el representante técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Nota de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado, nombrado anteriormente como libro de Notas de Pedido.

Quando el CONTRATISTA considere que en una orden se exceden los términos del contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas condiciones deberán cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el CONTRATISTA quedará

obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar reclamos por ningún concepto.

4.4 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajos, intimará a la Contratista a su regularización.

Esta estará obligada a presentar el nuevo monto posible de certificación mensual y acumulada en el término que fije la Orden de Servicio, so pena de la suspensión de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

4.5 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.
- Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Comitente.
- Plan de trabajos aprobado por el Comitente.
- Planos de ejecución e ingeniería de detalle (Proyecto Ejecutivo) aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente.
- Obrador y Cerco de Obra instalados y aprobados por la Inspección de Obra.
- Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados.
- Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.
- Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental.
- Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio.
- Permisos previos necesarios aprobados (de acuerdo al
-
- artículo "Programación de obras e interferencias" de las presentes Especificaciones).
- Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan (de acuerdo al artículo "Programación de obras e interferencias" de las presentes Especificaciones).

4.6 ENTREGA, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Atendiendo a la normativa interna vigente, el contratista previo a la ejecución de obras deberá poner a disposición de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras y el Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social para la obra. El mismo será entregado en las formas que determina el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, designando a un Responsable Ambiental y Social (RAS) por la contratista para asegurar el cumplimiento del mencionado instrumento. El Acta de firma de Inicio de Obra no podrá ser formalizada, sin la entrega y aprobación previa del PGAS por OPISU, el cual deberá ser entregado con posterioridad a la firma del contrato en los plazos ya dispuestos por el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, los cuales

son improporrogables. La falta del mencionado instrumento en legal tiempo y forma, lo harán pasible de las sanciones y multas en los términos del artículo 37 de la Ley 6021. Imponiéndose una multa correspondiente al 0,05% del monto total del contrato. Por otro lado, la Autoridad de Aplicación determinará la sanción a aplicar, en caso de un incumplimiento del PGAS por parte de la empresa contratada

4.7 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos: Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente. Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura actualizando mensualmente sin excepción. Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado por el Comitente. Plan de trabajos aprobado por el Comitente. Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales. Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente. Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra. Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados. Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra. Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social. Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio. Permisos previos necesarios aprobados (de acuerdo al artículo "Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones" de las presentes Especificaciones). Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan (de acuerdo al artículo "Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones" de las presentes Especificaciones).

4.8 REPLANTEO E INICIO DE LA OBRA

Una vez contratada la obra, el Contratista deberá desarrollar el PROYECTO EJECUTIVO sobre la base de la Documentación Técnica Licitatoria e Ingeniería de detalles en ella indicados y de todas aquellas otras obras que sin estar expresamente incluidas sean necesarias para su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los que fue prevista. Dicho Proyecto deberá ser presentado ante el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana para su revisión y aprobación, con 15 días de anticipación a la fecha de iniciación de las tareas de acuerdo a lo previsto en el Plan de Trabajo. Esta presentación preliminar deberá incluir como mínimo dos (2) juegos de la Documentación Técnica, como ser: Memoria Descriptiva, Memorias Técnicas de Cálculos, Cómputos métricos, Planos generales y de detalles. Los planos se presentarán en forma A -1 y las memorias encarpetadas en tamaño A-4.

El Comitente deberá expedirse al respecto en un plazo no mayor a 5 días, caso contrario, se dará como técnicamente aceptada la documentación presentada. De mediar observaciones, la Empresa Contratista deberá, en un plazo no mayor a 5 días, dar cumplimiento, a las mismas. De igual plazo dispondrá la repartición para resolver la aprobación definitiva.

La presentación definitiva deberá hacerse adjuntando un (1) original, cinco (5) copias, el soporte magnético correspondiente y la intervención pertinente del Colegio de Ingenieros. La aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de la Inspección de Obra no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los diferentes ámbitos por el diseño, la ejecución, la operación y el correcto funcionamiento de las obras, instalaciones y equipos, de acuerdo con las normas en vigencia aplicables.

De ser necesario, el Organismo emplazará a la Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el Plan de Trabajo.

Si a los quince (15) días de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO, el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos, el Comitente podrá rescindir el contrato por culpa del

Contratista, previa intimación fehaciente. Consecuentemente perderá la garantía de adjudicación, ello sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle, como ser la eliminación o suspensión del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, la cual no podrá ser menor a un año.

La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Comienzo. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

4.9 INSPECCIÓN DE OBRA

La supervisión técnica de los trabajos corresponde a la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras realizando la inspección y controles pertinentes a través de un profesional o técnico designado a tal efecto. El control técnico y administrativo de los trabajos corresponde a la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, realizando la Inspección y controles pertinentes a través de un servicio técnico que se denominará "INSPECCIÓN DE OBRA".

Los agentes autorizados como integrantes del plantel de la "Inspección de Obra", así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al Contratista en forma fehaciente por la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras a través del "Libro de Órdenes de Servicio". A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

La Contratista, deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los rubros correspondientes.

Si la Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución. Conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra

En caso de que la Inspección no concorra a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del pedido de Inspección, la Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas vigentes, que continúa a su cargo.

4.10 CARTELES DE OBRA

El Cartel de Obra que la Contratista deberá colocar, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se ajustará, en lo relacionado con sus características, dimensiones y cantidad a proveer, a lo especificado en el anexo correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso que los carteles fueran robados o se deterioraran con anterioridad a la finalización de la obra deberán ser reparados, reemplazados y/o instalados mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación de los carteles. Deberá garantizar que los mismos no representen peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando

los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraron inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.-

4.11 DE LA MEDICIÓN

Las obras ejecutadas de conformidad, se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra.

Dentro de los primeros quince (15) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo a lo estipulado en los planos y en la documentación contractual. Los elementos sueltos o materiales únicamente pueden ser certificados por sistema de acopio en caso de estar expresamente previsto para la presente obra.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario emplear en las mediciones o en las verificaciones de las mismas que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

4.12 DEL PAGO

El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Nº 6.021, su Reglamentación y modificatorios.

Conformada la medición la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras preparará de acuerdo a sus resultados el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por el órgano encargado de la administración del contrato, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente, o difiriendo para la Liquidación Final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y Liquidación Final, y ésta sea aprobada por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

El certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avalada por la Inspección de Obra y por el Representante Técnico de la Empresa.

4.13 GARANTÍA DE OBRA

Del importe de cada uno de los certificados de obra, el Organismo de Integración Social y

Urbana (OPISU) retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo con el objeto de cubrir las responsabilidades del Contratista, por los vicios ocultos y/o redhibitorias y defectos de las obras ejecutadas y por todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista, hasta la completa finalización de la obra a su entera satisfacción, momento en el cual se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El ciento por ciento (100 %) del importe de la garantía de obra, podrá sustituirse a requerimiento del Contratista por su equivalente en dinero en efectivo, Póliza de Seguro de Caución a satisfacción plena del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, según las formas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 42° y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas

4.14 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

Cuando se produzcan desfasajes el Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajos, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra y de acuerdo a los días no trabajados por las causales previstas en el artículo 37° de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas que se hubieran producido en el mismo período.

Cuando se deban ampliar, disminuir o incorporar nuevos ítems y/o ampliar el plazo contractual debido a ampliaciones de obra u otras causales aprobadas por actos administrativos, el Contratista deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajos de manera de contemplar dichas situaciones, siempre dentro de los quince (15) días posteriores al mes de aprobados tales eventos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará al Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar el Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

4.15 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas

4.16 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente. Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

4.17 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El Contratista se compromete a obtener todo tipo de permisos, autorizaciones y cualquier otra documentación que fuere necesaria a los efectos de poder ejecutar los trabajos objeto del Contrato (incluyendo sin limitación la de organismos públicos y/o empresas públicas o privadas), siendo a su cargo todos los costos derivados de la obtención de los mismos, incluyendo el pago de tasas, derechos, etc. El Contratista será responsable de que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante el G.P.B.A. con motivo de sus incumplimientos respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación correspondientes.

4.18 MULTAS

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Dec. 1562/85) el presente Documento de Licitación y en la Ley 6.021, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

4.19 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

4.20 INFORME MENSUAL

Antes del día 20 de cada mes el Contratista presentará original y una copia del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido. La no presentación en tiempo y forma hará pasible al Contratista de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

Dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de Recepción Provisoria, el Contratista, entregará veinte (20) fotografías de la obra terminada desde los puntos de vista que indique la Inspección de iguales características que las enunciadas precedentemente; adjuntará tres (3) copias de cada una y sus correspondientes negativos. Las mismas deberán coincidir con el informe escrito y fotográfico del Inspector de Obras/auditor de la obra.

4.21 PROGRAMACIÓN DE OBRAS

El Contratista presentará su programa de ejecución a la Inspección de Obra según lo especificado en el punto "Plan de Trabajos Definitivo" del presente pliego.

Habilitaciones y permisos previos

El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la

realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato. Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los Ítems involucrados.

Trabajos a ejecutar – Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados. Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Comitente no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes. En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra. Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en la presente cláusula.

Remoción de obstáculos

El Contratista deberá efectuar un relevamiento de todos los hechos existentes que puedan ser afectados por la obra. Se entiende por hechos existentes, carteles públicos y privados, señales de tránsito, maceteros, alambrados, árboles, fuentes, monumentos, bancos, toldos y en general cualquier tipo de construcción no incluida en el punto "Interferencias de Instalaciones de Servicios Públicos".

El Contratista previo a la iniciación de un tramo de obra presentará al Comitente para su aprobación un plano en escala 1:50, conteniendo el relevamiento de tales hechos. El incumplimiento significará la plena responsabilidad del Contratista ante los reclamos que puedan efectuar los terceros perjudicados. No se reconocerá pago alguno por la tarea descrita como tampoco por la remoción y reconstrucción de estos obstáculos, entendiéndose que el pago se encuentra prorrateado en los Ítem de la obra.

Interferencias con Instalaciones de Servicios Públicos y Privados.

Previo a la presentación de la oferta, el Oferente deberá haber verificado la existencia de instalaciones superficiales y subterráneas pertenecientes a distintos servicios de infraestructura urbana, tales como: telefonía, electricidad, gas, hidráulica, señalización e iluminación, televisión por cable, etc.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente recabar en los distintos organismos prestatarios

de los servicios la ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes y sus características.

No se reconocerá adicional alguno por los trabajos necesarios para sortear y/o cruzar sobre o por debajo de dichas instalaciones, ni por las reparaciones y/o demoliciones y/o reconstrucciones a efectuar en éstas, aun cuando las mismas pudieran ser detectables por documentación existente en los organismos prestatarios de servicios y/o Municipalidad de la localidad. El Oferente deberá tener conocimiento de la documentación técnica disponible a esos efectos, y además haber recorrido la totalidad de la traza que establece el proyecto. Consecuentemente, a la fecha de comienzo de las tareas que se prevé en el Plan de Trabajo, habrá adoptado todos los recaudos necesarios para que dichas instalaciones no interfieran con el normal avance de la obra.

Asimismo, es exclusiva responsabilidad del Contratista la continuidad en la prestación de los distintos servicios afectados y los daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar, quedando a su cargo la reparación de los mismos. El costo que demande recabar la información ante los organismos prestatarios, deberá imputarse a los Gastos Generales.

La responsabilidad de la detección de las interferencias corresponde al Contratista. La misma deberá realizar los cateos necesarios para la correcta ubicación de todas las interferencias sobre la traza del proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser presentados a la Inspección de Obras dentro de los 15 días de firmada el acta de replanteo. Los planos y toda información referida al tendido de los servicios que pudieran adjuntarse a la presente documentación, tendrán carácter meramente orientativo. Toda insuficiencia o inexactitud en la información brindada en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al Contratista de su responsabilidad en lo referente a la detección y remoción o readecuación de todos los servicios que interfieran con la obra a ejecutar.

La traza y la altimetría de los servicios subterráneos que puedan interferir con la obra a construir y que hayan sido individualizados, ya sea a través de los planos obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, de los planos obtenidos de la Empresa prestadora del servicio o por observación directa, deberán ser determinados o verificados por el Contratista previamente a la presentación de los proyectos de remociones. Si correspondiera realizar proyectos para la remoción y/o reconstrucción de instalaciones, los mismos deberán ser elaborados por el Contratista.

El Contratista se hará cargo directamente, ante esta Repartición y ante terceros afectados, por los daños causados a personas, a las instalaciones, al servicio y/u obstáculos, por motivos derivados de los trabajos a ejecutar, cualquiera sea su causa o naturaleza.

Por lo tanto, los costos por roturas o daños de cualquier instalación sobre la traza será responsabilidad exclusiva del Contratista ante los distintos Entes y no podrá trasladar responsabilidad alguna al Comitente o a la Inspección.

Serán a exclusivo cargo del Contratista todos los gastos que impliquen las tramitaciones, cateos, y toda otra tarea que fuera necesaria para determinar la correcta ubicación de las instalaciones subterráneas consignadas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Se entiende que, de detectarse una instalación no prevista en la documentación obrante o que no figure como Ítem de contrato, todos los gastos que impliquen las tareas de detección y tramitaciones serán a exclusiva cuenta del Contratista.

No se aceptarán reclamos del Contratista por mayores costos que pudieran producirse por demoras o pérdidas de rendimiento relacionadas con la presencia de instalaciones superficiales o subterráneas previstas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cuando las remociones figuren como Ítem de contrato, los precios unitarios incluirán (salvo indicación contraria en los artículos correspondientes a tales Ítem) todos los costos referentes a materiales, equipos, mano de obra, medidas de seguridad, ayuda de gremio, rotura y reconstrucción de pavimentos y veredas, y todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del Ítem así como los eventuales pagos de honorarios por los proyectos que requiera la remoción y el pago de derechos y autorizaciones.

El Contratista deberá seguir todas las indicaciones y recomendaciones que la prestadora del servicio correspondiente indique para la correcta ejecución de las tareas. A efectos de que una eventual demora en la obra contratada no resulte atribuible a la falta de diligencia en las gestiones tendientes a concretar la remoción de las instalaciones subterráneas o aéreas, consignadas o no en los planos de proyecto de la Obra, que interfieran la ejecución de la misma, se procederá de la siguiente manera:

a) Interferencias previstas en el proyecto

a.1) Gestión

a.1.1) El Contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de efectuado el replanteo, presentará al Comitente la constancia de haber solicitado a todas las Empresas prestadoras de servicios públicos y privados los planos de instalaciones que pudieren interferir con la obra, y acreditará tal solicitud ante el Comitente. La responsabilidad del Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud de los planos de instalaciones a las diferentes prestadoras, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación; en caso de no tener repuesta, deberá acreditar ante el Comitente esta situación. El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores, la hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

a.1.2) Una vez acreditado por el Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá al Comitente.

a.1.3) El Contratista deberá comunicar al Comitente en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.

a.1.4) Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su realización a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber recibido la documentación. Asimismo, deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de las prestadoras. El Contratista informará del estado de estas gestiones al Comitente en forma mensual.

a.2) Ejecución Una vez que la prestadora haya dado su conformidad a la ejecución de las remociones, la misma será la responsable de su realización. Como se señaló anteriormente, la prestadora será la única responsable de la ejecución de las remociones, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido. Será responsabilidad del Contratista realizar el seguimiento de la ejecución de las remociones hasta su concreción, debiendo informar al Inspector de Obras sobre cualquier demora o cambio en la ejecución de las mismas.

b) Interferencias no previstas en el proyecto

b.1) Gestión

b.1.1) En el supuesto de detectarse instalaciones imprevistas o nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra y que interfieren con la misma, el Contratista realizará los siguientes procedimientos: • Solicitará los presupuestos de las remociones en forma inmediata de haber tomado conocimiento de ello o de haberla detectado durante la construcción de la obra y elevar dichas constancias al Comitente. • Elaborará una modificación del proyecto original de la obra (una o más alternativas) para evitar la remoción, si la misma fuera técnicamente posible, que consistirá en un anteproyecto de la o las alternativas, que contendrá como mínimo una memoria descriptiva, planimetría, perfiles longitudinales y cómputo y presupuesto. El Contratista deberá realizar los cateos correspondientes antes del comienzo de la ejecución de la obra, de modo de poder detectar las posibles interferencias no previstas con la suficiente antelación, tal que se permitan realizar modificaciones al proyecto original si el Comitente lo considerase más conveniente que ejecutar las remociones pertinentes. El Contratista procederá también con la misma cautela en relación a posibles interferencias nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra. El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para detectar con antelación

las interferencias. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante orden de servicio.

b.1.2) El Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibir la cotización de las remociones de las interferencias imprevistas, presentará su presupuesto ante el Comitente. Asimismo junto con el mismo presentará el anteproyecto de la modificación de obra. El Comitente será el responsable de elegir la opción que crea más conveniente a su criterio, es decir, la ejecución de las remociones o la modificación del proyecto original, debiendo comunicar su decisión al Contratista mediante orden de servicio. Si el Comitente decidiera ejecutar la modificación del proyecto, el Contratista deberá entonces realizar el proyecto ejecutivo de dicha modificación y presentarlo al Comitente para su aprobación. Para la presentación y aprobación del proyecto ejecutivo se seguirá la misma modalidad prevista en el Anexo I "Metodología para la elaboración y presentación de documentación conforme a obra" de las Especificaciones Técnicas Generales. El Contratista deberá incluir en el presupuesto de la modificación los honorarios profesionales y aportes correspondientes al profesional responsable del proyecto ejecutivo. Si el Comitente optara por realizar las remociones, el presupuesto del Contratista contemplará el pago de Derechos, honorarios de proyecto, ayuda de gremio, vallado, balizamiento diurno y nocturno, sereno, y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las remociones, como así también los posibles adicionales que se justifiquen cuando deba completarse algún tramo inconcluso.

b.1.3) Tanto en el caso de la modificación de proyecto como en la ejecución de remociones, para el pago de la misma el Comitente podrá tratarla como una modificación y/o ampliación de obra o podrá utilizar el Ítem Suma Provisional, si lo considerase conveniente. Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su ejecución a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber sido autorizados los trabajos por parte del Comitente.

b.1.4) El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los puntos b.1.1) a b.1.3) anteriores, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla

b.2) Ejecución

b.2.1) Si el Contratista actuó conforme lo establecido en el punto b.1): Una vez cumplimentando el punto b.1.3), se procederá de la misma forma que para la ejecución de las remociones previstas, de acuerdo a lo indicado en el punto a.2).

b.2.2) Si el Contratista no ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el punto b.1): En este caso el Contratista no tendrá derecho a solicitar nuevo precio ni plazo para ejecutar el sector de obra inconcluso, y el Comitente, una vez que se haya ejecutado toda la parte de obra posible de ejecutarse, establecerá por acto administrativo, que el plazo de la obra ha finalizado y que una vez realizada la remoción el Contratista deberá completar el sector que quedara inconcluso, al precio unitario del Contrato. El tiempo que demande su concreción se considerará mora de plazo, procediendo a aplicar la multa establecida en el punto b.1.4).

Ayuda de Gremio

Todas las tareas que sean necesarias para posibilitar la ejecución de una remoción prevista o no prevista y que soliciten las Empresas prestadoras de servicios, serán obligatorias para el Contratista, quién deberá realizarlas en el momento en que lo soliciten estas empresas y/o el Comitente. Estas tareas se consideran incluidas en los trabajos a llevar a cabo para ejecutar cada remoción, por lo tanto los costos derivados de las mismas se consideran incluidos dentro de los precios que se coticen para las remociones.

4.22 RECLAMOS

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos

justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables. Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra.

La misma será comunicada a la población al ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos.

Una vez resuelto los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos. Asimismo, comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla. Si surgieran inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra por Nota de Pedido tales inconvenientes. El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descriptas en el presente artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

4.23 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra, en caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo el Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

4.24 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS

El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas será sancionada como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo el Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

4.25 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras ejecutadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto

destine directamente.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá al Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

4.26 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente la documentación del pliego, como así también que han realizado los relevamientos en el lugar y obtenido los informes de carácter local, como ser: la composición y naturaleza del terreno y del subsuelo, su capacidad portante, máximos registros de la napa freática, los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar, y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de las técnicas a emplear en la construcción y costo de las obras.

No se admitirá reclamo alguno fundado en la carencia de dichas informaciones.

4.27 SUBCONTRATACIÓN

Se podrá efectuar la subcontratación de la presente obra, siempre que se dé cumplimiento con el artículo 39 de la ley 6.021.

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

El Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se propongan comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, el Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y el Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al Contratista su reemplazo.

4.28 MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contar con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y

exigida.

Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

La Inspección de Obra decidirá acerca de la equivalencia entre materiales, equipos, o elementos indicados en la Documentación Contractual y los que pudieran presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

- a) Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.
- b) Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.
- c) Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.
- d) Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

En caso de no haberse especificado marca, tipo o descripción técnica de los elementos que deban incorporarse a la Obra, la Contratista presentará tres (3) muestras de diferentes marcas o fabricantes, acompañando a la misma los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) precedentemente puntualizados, en cuanto corresponda.

La Inspección de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigidas y a su posterior uso, mantenimiento y conservación según su criterio.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos y/o equipos incorporados a la Obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las Especificaciones Particulares de cada caso.

5 DE LA RECEPCIÓN

5.1 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La documentación conforme a obra se presentará de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

La Recepción Provisoria de la obra no se efectuará si previamente el Comitente no aprobó la documentación conforme a obra.

5.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53º de la ley 6021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo.

La Obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por el art. 49º y 50º de la ley 6021 y Reglamentarios de los mismos.

La Contratista colocará en la Obra, antes de la Recepción Provisoria, una placa identificatoria de la edificación construida, cuyos detalles de impresión y formato se indican en el Anexo correspondiente de este Pliego. La misma será colocada en el lugar que indique la Inspección de la Obra. No se efectuará la Recepción Provisoria, hasta que se haya dado cumplimiento a lo establecido en este punto.

5.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley N° 6.021 y Decreto Reglamentario y de conformidad con lo instituido en el artículo 53º párrafo 2º de la Ley N° 6.021 y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones para acordar la recepción definitiva de la obra: • Período de garantía cumplido a satisfacción de la Inspección. • Pruebas y ensayos de verificación de datos garantizados de resultados de procesos y de equipos e instalaciones, aprobados por la Inspección. • Capacitación del personal del Comitente a satisfacción de la Inspección (si correspondiese). • Copias de la versión definitiva aprobada del Manual de Operación y Mantenimiento (si correspondiese).

5.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

En toda Obra nueva y de Ampliación de edificios existentes, la Contratista deberá realizar los trabajos necesarios para la identificación como Establecimiento Público, de los Organismos que funcionarán en él, colocando en sus frentes el escudo, el asta para bandera y el nombre del mismo, de acuerdo a los Anexos correspondientes de este Pliego.

La Inspección determinará su lugar de emplazamiento.

En el caso de edificios existentes a refaccionar, cuyos elementos de identificación no poseyeran las características correspondientes, o se vieran afectados por los trabajos a realizar, deberán ser restaurados, completados y trasladados, o reemplazados, si no fuere posible su adecuación, al lugar que indique la Inspección.

5.5 PLANOS

La Contratista deberá presentar, dentro de los treinta (30) días de la Recepción Provisoria, los Planos aprobados por los Organismos competentes, de las Obras Civiles y Complementarias, que reflejen lo realmente construido, con Plantas, Cortes y Vistas.

Los originales se confeccionarán en tela o poliéster, en escala 1:100 y totalmente ribeteados, o en C.D.ROM, dibujados en AutoCAD.

Conjuntamente con los originales, se entregarán cuatro copias de los mismos. Como mínimo, deberá presentar planos generales de Arquitectura, Estructura y de todas las Instalaciones, necesiten o no aprobación oficial. Deberán presentarse con los colores reglamentarios.

El incumplimiento de esta presentación, en tiempo y forma, determinará una ampliación automática del plazo de garantía, hasta la Recepción Definitiva, por el mismo término en que

se hubiese excedido aquella.

6 GENERALES

6.1 DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para aquellas Pólizas extendidas de conformidad a lo indicado por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representantes/s deberán ser certificadas por Escribano Público y por el Colegio respectivo (si correspondiese).

6.2 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda: "ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCIÓN", y contener las prescripciones del Decreto N° 1833/83.

Las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán llevar el siguiente texto: "Esta póliza responde íntegramente a la Resolución N° 17047 y Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Decreto N° 5488/59, modificado en su Artículo N° 27 por el Decreto N° 1833/83 y en su Artículo 16° por el Decreto N° 2190/84 de la Provincia de Buenos Aires. Cualquier tachadura o agregado ajeno a la normativa recién indicada, queda nula y sin ningún valor. Asimismo, de conformidad al Art. 6° de las Condiciones Generales, el Asegurador renuncia a exigir la intimación judicial de pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro", sometiéndose a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

6.3 GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Dado que el Artículo 16° del Decreto N° 5488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 6.021 y modificado por el Decreto N° 2190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados "DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO N° 9103/86".

6.4 SEGURO DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Este artículo complementa con normativa vigente el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico-farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley N° 24557 –de Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T. debidamente autorizada por la Secretaría competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

6.5 SEGURO CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Es obligación del contratista contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a su nombre y el del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las Obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

- Las pólizas y certificados de seguro serán sometidos a aprobación del Comite, donde se evaluará entre otros aspectos, las sumas aseguradas, considerando para ello (de manera enunciativa y no taxativamente) el valor del contrato de la obra, la locación de la misma, la normativa que emane de la Superintendencia de Seguros de la Nación, etc.

6.6 MODIFICACIONES DE PLAZO DE OBRA

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descrito en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieren sido provocadas por las lluvias, que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, la Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes, en la localidad donde está situada la Obra.

La Inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona, consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no, la ampliación del plazo contractual.

La Inspección elaborará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

6.7 FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS POR MODIFICACIÓN DE OBRA

Cuando se encomienden trabajos ampliatorios, modificaciones y/o imprevistos en los términos del Art. 33 de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario, se deberán convenir, con anticipación, los precios de los trabajos a ordenar. Para ello, la Contratista deberá presentar los Análisis de Precios, con la misma metodología empleada para confeccionar su Oferta y respetando los siguientes porcentajes máximos, coincidentes con los de la Oferta.

Gastos impositivos: los que fijen las Normas vigentes. Gastos Generales: quince por ciento (15 %).

Beneficios: diez por ciento (10 %).

En caso de no existir común acuerdo entre las partes, se ejecutará el trabajo según lo establecido en el Art. 34 inc. b) de la Ley 6021.

6.8 CERTIFICACIONES Y PAGOS – PORCENTAJES MÁXIMOS DE LIQUIDACIÓN

En la descripción de cada ítem se detalla la forma de pago de cada uno de ellos.

6.9 ACOPIO DE MATERIALES

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

6.10 COMBUSTIBLES

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se

requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación del Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

6.11 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En lo referente al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá según lo establecido en el Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-24637792-GDEBA-DGAOPISU) aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el Artículo N°3 del Decreto 691/2016

INSUMOS	IV SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE	
	DESAGÜES CLOCALES	FUENTE (art. 15 ANEXO Decreto 1295/2002)
Mano de obra	0.340	INDEC I.C.C "Cuadro 14 ICC"
Albañilería	-	
Pisos y revestimientos	-	
Carpinterías	-	
Productos Químicos	-	
Adamios	-	
Artf. de Iluminación y cableado	-	
Caños de PVC para inst. varias	0.240	INDEC I.C.C "Cuadro 19 ICC"
Motores eléct.r. y eq. de aire acondicionado	-	
Equipo - Amortización de equipo	0.120	INDEC I.C.C "Cuadro 3.2 IPIB" (posición 29)
Asfaltos, combustibles y lubricantes	-	

Transportes	-	
Aceros - Hierro aletado	0.020	INDEC I.C.C “Cuadro 18 ICC”
Cemento	-	
Costo financiero	0.030	Banco Nación de la Argentina
Gastos generales	0.070	INDEC I.C.C “Cuadro 14 ICC”
Arena	-	
Artefactos para baño y griferías	-	
Hormigón	0.090	INDEC I.C.C “Cuadro 19 ICC”
Medidores de caudal	-	
Válvulas de bronce	-	
Electrobombas	0.050	INDEC I.C.C “Código 4322032” (relevamiento de Elementos para la Construcción)
Membranas imp. polietileno	0.040	INDEC I.C.C “Cuadro 3.2 IPB” (posición 252)
TOTAL	1.00	

6.12 CUMPLIMIENTO LEY 12.490 Y MODIFICATORIAS (LEY 13.753, DECRETOS 770/08 Y 1726/09)

De conformidad a lo establecido en la Ley 12.490 y modificatorias, el Contratista deberá considerar en su oferta el pago de los aportes previsionales correspondientes, no teniendo ítem específico debiéndose considerar su cotización dentro de los gastos generales de la obra.

6.13 OFICINA PARA LA INSPECCIÓN

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de Iniciación de la Obra, la Contratista deberá habilitar una Oficina con dependencias, equipada, para uso exclusivo de la Inspección, y la mantendrá en perfectas condiciones de conservación e higiene, durante

todo el transcurso de aquella. Una vez producida la Recepción Provisoria, la Contratista deberá demoler o desmontar dicha construcción, retirando los materiales de demolición y limpiando el área afectada.

Los materiales detallados en el presente artículo quedarán de propiedad de la Contratista.

6.13.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La construcción podrá ser de tipo tradicional o prefabricada.

En edificios existentes, a demoler o a refaccionar, podrá admitirse, a juicio de la Inspección, la utilización de locales pertenecientes a éstos, que reúnan las mismas condiciones de habitabilidad que se especifican en el presente artículo, y que no resulten necesarios para el funcionamiento de las dependencias oficiales allí establecidas, y previa desocupación completa y adecuación de las mismas.

Cuando esos locales deban ser afectados por la marcha de la obra, tendrán que ser reemplazados por instalaciones similares, sin devolución o reclamo alguno, relacionado con su costo y/o con el plazo de ejecución de la obra, por parte de la Contratista.

También, podrá admitirse, con el mismo criterio, su instalación en locales nuevos, que cumplan las mismas condiciones de habitabilidad señaladas, y que pertenezcan a la Obra contratada.

6.13.2 LOCALES Deberán proveerse los locales cuyas características y dimensiones mínimas se indican a continuación:

Una oficina: superficie 15m²; lado menor 3m; altura libre interior 2,40m; dos ventanas, superficie de iluminación 4m² y de ventilación 2 m²; una puerta, ancho 0,90m, altura 2m.

Un office: superficie 3m²; lado menor 1,50m.; altura libre interior 2,40m; una ventana, superficie de iluminación y ventilación 0,50m²; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

Un baño: superficie 2,20m²; lado menor 1,20m; altura libre interior 2,40m; una ventana o claraboya de 0,50m²; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

6.13.3 TERMINACIONES

Paredes: enlucidas y pintadas.

Revestimientos: placas, azulejos, o alisado de concreto con pintura impermeable. En office, 0,60m sobre la mesada. En baño, 2m sobre el piso.

Pisos: mosaicos graníticos o calcáreos, baldosas cerámicas o plásticas.

Zócalos: mosaicos ídem piso o madera pintada.

Mesada: en office, de granito esp. 25mm, largo 1,20m, ancho 0,50m.

6.13.4 INSTALACIONES

Electricidad: (i) en Oficina, 2 bocas de luz, 2 tomas y 2 llaves; (ii) en Office 1 boca de luz, 1 toma y 1 llave; (iii) en Baño, 1 boca de luz, 1 llave y 1 toma.

Artefactos en cada boca de luz.

Gas:

(i) en Office, un anafe de 2 hornallas; (ii) en Oficina, un calefactor de tiro balanceado de 2.500 c/h. Dos (2) tubos o garrafas de 10kg instaladas en el exterior, de acuerdo a normas vigentes.

Sanitaria:

(i) en Baño, lavatorio, bidet e inodoro, botiquín con espejo y accesorios;

(ii) en Office, piletta de acero inoxidable.

En ambos locales, agua fría y desagües cloacales, de acuerdo a normas vigentes.

Aire acondicionado.

6.13.5 EQUIPAMIENTOS

Oficina: una mesa escritorio de 2,00 x 0,80m, dos sillas anatómicas tapizadas, y una mesa escritorio para computadora. El equipamiento detallado, quedará en propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

6.14 SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN

Prestaciones:

La Contratista pondrá a disposición del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, desde la firma del Contrato hasta el mes en que opere la Recepción Provisoria

Total de la Obra, inclusive:

UN (1) Vehículo sedán, de Fabricación Nacional:

I. Ficha Técnica:

- a. Sedan, 4 puertas o hatchback, 5 puertas.
- b. Combustible: A nafta.
- c. Cilindrada: Entre 1.000 cm³ y 1.600 cm³
- d. Potencia (CV) igual o superior a 85 CV
- e. Transmisión: Manual
- f. Dirección asistida

II. Seguridad:

- a. Sistema de frenado: ABS
- b. Airbag conductor y acompañante –mínimo.
- c. Cinturones de seguridad: dos delanteros y –mínimo- dos traseros.
- d. Apoya cabezas: dos delanteros y –mínimo- dos traseros.

III. Equipamiento y colores:

- a. Colores: A elección.
- b. Alfombras de goma delanteras y traseras.
- c. Audio con CD, radio.
- d. Aire acondicionado.
- e. Kit de auxilio / Manuales de fábrica.

CONDICIONES GENERALES

Las unidades serán nuevas y sin kilometraje. Además, deberán ser de fabricación de serie correspondiente al año en curso. Se entregarán patentadas. Deberá contratarse una póliza de seguro contra todo riesgo sin franquicia. Los vehículos deberán incluir la llanta de repuesto. Cada unidad se entregará con un Kit de Seguridad:

- a) Matafuego "ABC" de 1kg mínimo con su correspondiente sello IRAM
- b) Balizas reglamentarias
- c) Chaleco reflectivo
- d) Botiquín de primeros auxilios.

MANTENIMIENTO

Los servicios de mantenimiento programados (cambio de aceite y filtros) para la unidad adquirida deberán estar garantizados en la red de concesionarios oficiales, lo que será sin costo para el MISP durante todo el término del contrato hasta la Recepción Provisoria Total. En caso, que, por cualquier motivo, el vehículo no pueda ser utilizado por un término mayor a 30 días, la Contratista deberá proveer un reemplazo por todo el plazo de la indisponibilidad.

Provisión:

La Contratista pondrá a disposición del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, desde la firma del Contrato hasta el mes en que opere la Recepción Provisoria de la Obra, inclusive:

- 400 litros de nafta súper por mes, los que serán entregados en Vales de Combustible del A.C.A. antes del día 10 de cada mes.

El incumplimiento de la entrega de las prestaciones y provisiones, será penado con una multa equivalente al uno por diez mil del monto de contrato por cada día de demora.

Seguros para la Inspección:

La Contratista tendrá a su cargo la contratación de la cobertura de riesgos para la Inspección de obra designada, debiendo adecuarse a lo estipulado en este Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y efectivizar su presentación al momento de la firma del Acta de Inicio de la obra.

6.15 DEL LIBRE DEUDA – LEY 13.074 Y SUS MODIFICATORIAS – DECRETO 340/04 (LEY 14.652 Y LEY 15.078)

Previo al dictado del Acto Administrativo que aprueba la Contratación, la Empresa Contratista deberá presentar el Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

ANEXO I. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario [\$]	Precio total [\$]
1	Trabajos Preliminares				
1.1	Limpieza General	mes	4	\$ 31.273,76	\$ 125.095,02
1.2	Traslado de Equipo e Instalación de obrador y dos sanitarios con 4 limpiezas mensuales.	mes	4	\$ 87.692,40	\$ 350.769,61
1.3	Cerco de Obra	ml	200	\$ 3.630,06	\$ 726.011,80
1.4	Cartel de Obra	m ²	6	\$ 17.504,46	\$ 105.026,73
1.5	Seguridad e Higiene en obra	mes	4	\$ 42.656,00	\$ 170.624,00
2	Movimiento de Suelos				
2.1	Excavación, Relleno y Compactación para cañería Ø 160	m ³	5375	\$ 2.521,15	\$ 13.551.177,98
3	Provisión, acarreo y colocación de cañerías PVC Cloacal JE				
3.1	Provisión, acarreo y colocación de cañerías PVC Cloacal JE clase 6 Ø 160	ml	4957	\$ 6.016,58	\$ 29.824.164,78
4	Construcción Bocas de Registro				
4.1	Excavación, Relleno y Compactación para Bocas de Registro	m ³	451	\$ 5.449,31	\$ 2.457.639,40
4.2	Construcción Bocas de Registro sobre colectoras en vereda	unidad	53	\$ 299.451,13	\$ 15.870.909,99
5	Conexiones Domiciliarias				
5.1	Conexiones Domiciliarias Cortas	unidad	192	\$ 27.873,32	\$ 5.351.677,47
5.2	Conexiones Domiciliarias Largas	unidad	160	\$ 50.203,64	\$ 8.032.581,97
6	Conexión a Red Existente y Prueba Hidráulica	global	4	\$ 85.268,96	\$ 341.075,83
7	Rotura y Reparación de veredas				
7.1	Rotura y Reparación de veredas de cemento alisado	m ²	90	\$ 6.377,83	\$ 574.004,26
8	Reposición de engranzados	m ²	750	\$ 4.239,42	\$ 3.179.567,36
9	Trabajos finales				
9.1	Limpieza Final de obra	global	1	\$ 31.273,76	\$ 31.273,76
				Importe total	\$ 80.691.599,96

ANEXO N° II. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de xxxxxxxxxxxx

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana Calle 47 N° 529 Planta Baja

La Plata

Provincia de Buenos Aires

República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria) (CUIT)
en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es
..... presenta/n su oferta y declara/n su
conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de
la obra denominada: "xxxxxxxxxx" y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° "xx/xx".
Constituímos domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle N°Piso... de la
Ciudad y Partido deProvincia de Buenos Aires, siendo nuestros teléfonos Nuestro
representante técnico es el(título) Sr/a....., inscrito/a en..... bajo
el siguiente número de matrícula..... 1.6 Nuestro C.U.I.T. es el siguiente
.....

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y
demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los
precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones
establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires a los oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se
establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y
laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el
Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza
del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente
a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo
citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos
Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y
cantidades mostradas en la "Lista de Cantidades Valoradas", y revisado con cuidado la
exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares
y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de
cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación. Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que, en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es Nombre de la Empresa o UT

Sello de la empresa/Unión Transitoria

ANEXO N° III. PROPUESTA ECONÓMICA

Provincia de Buenos Aires,

Señores

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de xxxxxxxxxxxxxxxx

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana Calle 47 N° 529 Planta Baja,

La Plata

Provincia de Buenos Aires

República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria)en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "xxxxxxxxxxxxxx" y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° "xx/xx"

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, impuestos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$ xx.xxx.xxx,xx).

El monto total cotizado es de pesos(\$ xx.xxx.xxx,xx).

Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es Firma/s representante/s técnico/s (Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UT Sello de la Empresa, o UT

ANEXO N° IV MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, con domicilio en, y la firma....., N° de CUIT.....con domicilio legal en, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.
2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....
3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:
 - a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
 - b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
 - c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
 - d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - e) Planos Generales y planillas.
 - f) Planos de detalle.
 - g) Oferta.
 - h) Contrato.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El monto total de la obra asciende a \$..... ().
5. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija enmeses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de meses.
6. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.
7. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil

ANEXO N° V LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

(Se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario [\$]	Precio total [\$]
1	Trabajos Preliminares				
1.1	Limpieza General	mes	4		
1.2	Traslado de Equipo e Instalación de obrador y dos sanitarios con 4 limpiezas mensuales.	mes	4		
1.3	Cerco de Obra	ml	200		
1.4	Cartel de Obra	m ²	6		
1.5	Seguridad e Higiene en obra	mes	4		
2	Movimiento de Suelos				
2.1	Excavación, Relleno y Compactación para cañería Ø 160	m ³	5375		
3	Provisión, acarreo y colocación de cañerías PVC Cloacal JE				
3.1	Provisión, acarreo y colocación de cañerías PVC Cloacal JE clase 6 Ø 160	ml	4957		
4	Construcción Bocas de Registro				
4.1	Excavación, Relleno y Compactación para Bocas de Registro	m ³	451		
4.2	Construcción Bocas de Registro sobre colectoras en vereda	unidad	53		
5	Conexiones Domiciliarias				
5.1	Conexiones Domiciliarias Cortas	unidad	192		
5.2	Conexiones Domiciliarias Largas	unidad	160		
6	Conexión a Red Existente y Prueba Hidráulica	global	4		
7	Rotura y Reparación de veredas				
7.1	Rotura y Reparación de veredas de cemento alisado	m ²	90		
8	Reposición de engranzados	m ²	750		
9	Trabajos finales				
9.1	Limpieza Final de obra	global	1		
				Importe total	

**ANEXO N° VI NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

ANEXO Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-24637792-GDEBA-DGAOPISU) aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el Artículo N°3 del Decreto 691/2016.

ANEXO N° VII. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°

Obra “...” Expediente N°

Por la presente, la empresa, representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de apoderado/presidente, en adelante LA EMPRESA se COMPROMETE a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún, accionista/socio, administrador, dependiente o representante de LA EMPRESA, incluidos subcontratistas en su caso, por sí o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución de la obra, obligándose a informar cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) LA EMPRESA, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida; LA EMPRESA se COMPROMETE a aportar los detalles de la condena, despido, cese o transferencia accionaria, así como notificar las medidas adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) N° de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.

Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descritas como PRÁCTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa licitatoria o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración, cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la

licitación y/o ejecución del contrato.

Finalmente LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso licitatorio –y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el presente, asignándole a éste las facultades necesarias y garantizando la intermediación del agente con el organismo.

....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma ,
en los términos de la presente, suscribe al pie,
asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

- Práctica Corrupta: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.
- Práctica Fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.
- Práctica Coercitiva: perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
- Práctica Colusoria: un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
- Práctica Obstruccionista: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1 de la ley 27.401.

ANEXO N° VIII MODELO DE INFORME DE FIN DE OBRA PARA INSPECTORES

N°	ITEM	APLICA	
		S I	N O
1	Contratación: La obra termina se ajusta a lo requerido en pliego de licitación.		
2	Replanteo: Se adecua el proyecto arquitectónico conservando las dimensiones y los destinos de los locales propuestos.		
3	Obrador: Dentro del perímetro del terreno/edificio a intervenir la contratista destino un sector para guardado, comedor y office.		
4	Cerco de obra: En coincidencia con líneas municipales y ejes medianeros, según el caso lo requiera, la contratista instalo y conservo el cerco de obra		
5	Demolición: Se ejecuto el ítem programando tareas y protecciones a bienes, personas y linderos.		
6	Plan por contingencias: La contratista proveyó consultorios acondicionados en tráiler móviles durante el desarrollo de la obra		
7	Arboles: Se procedió a implantar en el predio cercanía el doble de la cantidad de especies de árboles retirados a causa de las obras.		
8	Cloacas: Se cegaron pozos ciegos existentes y se conectó la instalación de desagües cloacales a la red externa		
9	Agua potable: Se reemplazaron tanques cisterna y reservas, se revisaron la conexión a red, instalación general y bombeo de agua		
10	Provisión de materiales: Se utilizaron insumos normalizados y aprobados		
11	Deposición de residuos de obra: La limpieza periódica y final de obra se ejecutó con retiro en volquetes a destino de vuelco asegurado		
12	Baños de personal: Durante la ejecución de la obra se instalaron baños químicos con su correspondiente limpieza periódica		
13	Agua de consumo: durante la ejecución de la obra se instaló dispenser de agua potable para el personal		
14	Limpieza diaria: A los fines de mantener un entorno de		

	trabajo salubre se instalaron cestos de residuos en puntos clave del predio		
15	Mecanismo de quejas y reclamos. El contratista implementó a lo largo de la obra un mecanismo claro y accesible para cualquier ciudadano.		
16	Residuos peligrosos o especiales. El contratista contó a lo largo de la obra con una gestión adecuada de residuos especiales o peligrosos.		
17	Retiro de obra. El Contratista hizo un retiro de obra adecuado restaurando los espacios que sean necesarios.		
18	Personal de Higiene y Seguridad. El Contratista cumplió con lo requerido por la legislación y contó con un profesional matriculado en Hy S a lo largo de la obra quien cumplió con la cantidad de horas solicitadas por ley en obra.		
19	Movimiento de suelos. Las excavaciones y gestión de suelo extraído se realizaron de manera adecuada.		
20	Libro de obra. El Contratista contó con un libro de obra en el que se volcaron los aspectos relevantes de la gestión socio-ambiental y de higiene y seguridad de la obra, incluyendo las quejas y reclamos recibidas.		
21	Durante la ejecución de la obra se encontró en el obrador con un "Plan de Higiene y seguridad" o "Plan de Gestión Ambiental y Social" aprobado por el contratista y el mismo fue implementado de forma adecuada.		
22	Teléfonos útiles. Durante la obra se encontraron visibles teléfonos útiles ante emergencias incluyendo estación de bomberos, policía y emergencias médicas.		

FORMULARIO A- PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

UBI C. (1)	DENOMINACI ÓN (2)	COMI T. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACIÓN		OBSERVA C. (4)
			ORIGIN AL	FINA L	ORIGIN AL	REA L	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscrito el acta de recepción provisoria.
- Clasificar las obras que se incluyan en similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.
- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (2) Nombre y memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (3) Nombre, dirección y teléfono del Comitente
 - (4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:
 - a) El Licitante como empresa individual
 - b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria (UT), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1. Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la subcláusula 3.21. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

B- 1: PERSONAL PROPUESTO

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la subcláusula 3.21. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

B-2 Currículum vitae del personal propuesto

Nombre del Licitante		
Cargo		
Información personal	Nombre Nacionalidad	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	Nombre del empleador Tipo de empleo	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

FORMULARIO C- PLANILLA DE EQUIPOS:

TIPO (1)	MARC A	MODE LO	CAPACID AD	N º (2)	AÑ O (3)	ESTAD O (4)	SITUACIÓN		
							PROPI O	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - REDES CLOACALES BARRIO AUTÓDROMO
Segunda Etapa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 61 pagina/s.